



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 01 MARZO, 2004

V I S T O :

El Expediente N° 16.955/03 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 149 obra Nota N° 014/04 de la Jefatura de la División de Administración de Personal solicitando la renovación de la pasantía del alumno Cristian Ampuero;

Que obra informe sobre el desempeño del pasante;

Que oportunamente mediante Disposición N° 278 de fecha 02 de Junio de 2003 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Sector Administración de Personal;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la UNPA a Fs. 151 vuelta;

Que a Fs. 152 ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía, a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académico Río Gallegos al alumno Cristian Ariel Ampuero (D.N.I.N° 28.156.180) perteneciente a la carrera Profesorado en Geografía, al Proyecto de Pasantía para el sector "Administración de Personal", a partir del 01 de Marzo de 2004 y hasta el 30 de Septiembre de 2004.-

X ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Cristian Ariel Ampuero tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá de 08:00 a 12:00 horas en el sector "Administración de Personal".-

067



/// - 2 -

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Cristian Ariel Ampuero percibirá mensualmente , mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Cristian Ariel Ampuero el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte de la presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Cristian Ariel Ampuero, a la Sra. Graciela Agraso, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – INCISO 5.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura de la División Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESÉ.

DISPOSICION

Nº

DR. ALEJANDRO MOLINICO
DER. 11
UNPA - E.R.C



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil cuatro, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el Sr. Cristian Ariel Ampuero (D.N.I. N° 28.156.180), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Administración de Personal de la UNPA-UARG-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Sector Administración de Personal de la UARG, de lunes a viernes entre las 08:00 y 12:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Fortalecer el conocimiento en la incorporación de información a los legajos.
2. Reconocerá los diferentes instrumentos legales y documentación que conforman los legajos.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeta a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

CRISTIAN ARIEL AMPUERO